

SANTIAGO, 4 AGOSTO 2025

RESOLUCION N° 03078 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 del Ministerio de Educación; en el D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°01267 de 2016; en la Resolución Exenta N°0329 de 2021; la Evaluación Financiera Magister en Eficiencia Energética de fecha 31 de enero de 2020; y el memorándum N°164/ 2025 de Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, la Resolución Exenta N°01267 de 2016 aprueba el programa de Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación, cuya 6ta versión es autorizada mediante Resolución Exenta N°0329 de 2021.

4. Que, por medio del memorándum N°164 de 24 de julio de 2025, la Escuela de Postgrado, solicita la modificación de la Resolución Exenta N°0329 de 2021, a efectos que esta consigue expresamente, el beneficio de beca del 100 % otorgada a un/a estudiante y las rebajas arancelarias a las que pueden optar las instituciones colaboradoras, que se encuentran contempladas tanto en el reglamento interno del programa como en el análisis financiero aprobado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

5. Que, el análisis financiero aprobado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas consta en el documento denominado Evaluación Financiera Magister en Eficiencia Energética de fecha 31 de enero de 2020.

6. Que, por coherencia con el análisis financiero y la base reglamentaria del programa, se procede a los solicitado, por tanto

RESUELVO:

I. **Modifíquese** la Resolución Exenta N°0329 de fecha 27 de enero de 2021, que autoriza la dictación de la 6ta versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación, en su parte resolutive, numeral VI, punto 4° como sigue:

Donde dice:

“Los ex alumnos de la UTEM, de las carreras de Ingeniería en Obras Civiles en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción, y los docentes por hora del Departamento de Ciencias de la construcción podrán postular a una de las tres becas consistente en una rebaja del 50% del arancel anual.”

Debe decir:

Los ex alumnos de la UTEM, de las carreras de Ingeniería en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción, y los docentes por hora del Departamento de Ciencias de la construcción, académicos UTEM, postulantes vinculados a instituciones colaboradoras o postulantes en contexto de equidad de género, podrán postular a una de las ocho becas consistente en una rebaja del 50% del arancel anual. Adicionalmente, el programa contará con una beca para estudiante extranjero correspondiente a una rebaja del 100% del arancel anual.

II. Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N°0329 de fecha 27 de enero de 2021, que autoriza la dictación de la 6ta versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.08.04
16:59:09 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.08.04
15:54:13 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Contabilidad

Departamento de Aranceles

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados

Unidad de Archivo Institucional

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

AGG/agg